



Resolución Directoral

N° 250-2021 DE/ENAMM

Callao, 03 AGO. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2021 de fecha 21 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resoluciones Directorales N° 114-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021 y 151-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, con Memorándum N° 268-2021/PREG de fecha 21 de julio de 2021, la Directora (e) Académica de Pregrado eleva la información presentada por el Jefe del Centro Pre ENAMM en relación a la extensión de la fecha del inicio de clases para el ciclo intensivo de Marina Mercante del Centro Pre ENAMM;

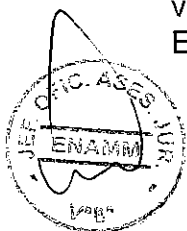
Al respecto, el referido Jefe indica que se solicita posponer el inicio de clases que estaba programado para el día 09 de agosto del



2021, para el día 16 de agosto del 2021; debido a que se tenían programados dos turnos (mañana y tarde) y a la fecha solo se cuenta con siete (07) alumnos inscritos para el turno de la mañana y seis (06) alumnos para el turno de la tarde, lo que permitiría captar más interesados y lograr completar el número de veinticinco (25) alumnos requeridos para la apertura del aula, según lo establecido en el reglamento del proceso de selección de docentes para el Centro Pre ENAMM;

Que, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 21 de julio de 2021 se acordó por unanimidad que sería pertinente aprobar la solicitud en cuestión efectuada por el Jefe del Centro Pre ENAMM y establecer la nueva fecha de inicio de clases del ciclo intensivo de Marina Mercante con la finalidad de alcanzar el número mínimo requerido;

Estando a lo solicitado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado, Jefe del Centro Pre ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la extensión de la fecha del inicio de clases del Ciclo intensivo de Marina Mercante del Centro Pre ENAMM para el día 16 de agosto de 2021, con la finalidad de alcanzar el número mínimo de veinticinco (25) inscritos y aperturar un aula de clases.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Asesoría Jurídica comunica la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas de Puente y Máquinas, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática y demás relacionados/as, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.

2

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012